DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA PAGO DE BONO DE ESCOLARIDAD, A DON OSCAR ZUMARÁN ESPINOZA.
LA HIGUERA, 30 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 11 de Diciembre de 2012; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que el interesado entrego certificado de alumno regular de su hija que estudia y cumple con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio;

DECRETO EXENTO: N° 01393 /

Regularizase y concédase, por única vez, un Bono de Escolaridad que asciende a la suma de $ 55.526.-, (Cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis 00/100 pesos a **Don Oscar Zumarán Espinoza,** Coordinador Comunal de Educación Extraescolar, por su hija Carolina Alejandra Zumarán Peralta.

PÁGUESE : Al Sr. Zumarán Espinoza, el beneficio antes mencionado en dos cuotas iguales de $ 27.763.-, (Veintisiete mil setecientos sesenta y seis 00/100 pesos) cada una, la primera en el mes de Abril y la segunda en el mes de Junio del 2013, por su hija.

CÁRGUESE: : La suma antes mencionada, al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 005, Subasignación 002 denominado "Bonos de Escolaridad" del Presupuesto de Educación vigente.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LA HIGUERA

YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal

Distribución:

1.- Interesada.
2.- Archivo Daem (2).
3.- Secretaría Municipal.
YGO/MPB/PLV/mvl.

Correl. Int. Daem_____/